ESTUDIO PREVIO PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con los principios generales de la contratación y de acuerdo a lo prescrito por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del decreto reglamentario 1082 de 2015, procede la institución educativa a elaborar los correspondientes estudios previos que soportan el presente proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Una institución educativa oficial es un establecimiento público o una entidad estatal organizada para prestar el servicio público educativo. Pertenecen al sistema de educación oficial, son creadas por el Estado y se rigen por normas de derecho público, constituyendo parte del sector descentralizado por servicios. Son establecimientos públicos, lo que significa que tienen patrimonio propio y autonomía administrativa, pero están vinculadas a una entidad territorial. En resumen, son la estructura física y administrativa mediante la cual el Estado garantiza el derecho a la educación pública. De acuerdo al artículo 3 de la Ley 80 de 1993 se tiene a consideración que la celebración y ejecución de contratos es el medio por el cual los establecimientos públicos buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Las instituciones educativas son creadas para garantizar el derecho fundamental a la educación, prestando el servicio público de formación formal —preescolar, básica y media—, con el fin de desarrollar conocimientos, habilidades, valores y competencias ciudadanas de forma gratuita y accesible.

Que en concordancia al artículo 11 numeral primero de la ley 80 de 1993 El rector de una institución educativa oficial está facultado para suscribir contratos, actuando como representante legal y/o jefe del establecimiento educativo, para el funcionamiento de este, que por la siguiente descripción se hace necesaria realizar la presente contratación.

La Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán, del Municipio de Aguachica, Cesar, en sus sedes no cuenta con espacios adecuados de estancia para el reposo, la convivencia, el esparcimiento, la conversación y en general donde pasar momentos fuera del aula de clases. Construir unos espacios adecuados de estancia de los

estudiantes, profesores y padres de familia es una necesidad urgente para la comunidad educativa Jorge Eliecer Gaitán.

La comunidad estudiantil contemplada para el año escolar 2026 es de por lo menos de 2200 estudiantes en sus tres sedes, de los cuales 1800 corresponden a la sede principal en sus tres jornadas; la comunidad educativa directiva del colegio también la componen 85 personas entre administrativos, docentes y directivos docentes y por lo menos 1500 padres de familia. Comunidad que merece un entorno agradable.

Por lo anterior, en el proceso de planeación y administrativo se previó en el Plan Anual de Adquisiciones el mejoramiento de la planta educativa, con el ánimo de prevenir el deterioro de su infraestructura, lo que permite asegurar el funcionamiento de la institución educativa y sus sedes en óptimas condiciones y se puedan desarrollar sus labores cotidianas en condiciones confortables, cómodas y seguras, que proporcionen ambientes de bienestar físico y mental.

La Secretaria de Educación del Departamento del Cesar, asignó y transfirió la suma de noventa y dos millones ochocientos ochenta y siete mil novecientos cuarenta y nueve pesos (92.887.949) al Fondo de Servicio Educativo de la **IE Jorge Eliecer Gaitán** del municipio de Aguachica, para la adecuación de la infraestructura educativa de las sedes: Principal (El Cable), Antonio Nariño y Alfonso López por concepto de proyecto de inversión BPIN° 202500000036540, destinados a financiar la adecuación y mejoramiento de infraestructura educativa mediante resoluciones **020954-020955 -020956** con fecha del **19 de noviembre de 2025.**

La sede Antonio Nariño de la Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán presenta deficiencias en su infraestructura externa, particularmente en las áreas destinadas al tránsito peatonal, el descanso, la estancia y la recreación de los estudiantes, requiere la construcción de una alameda que mejore la infraestructura y el entorno de la comunidad educativa.

Actualmente el terreno se encuentra en mal estado, los espacios de circulación cuentan con raíces expuesta que dificultan el libre esparcimiento de los niños lo que genera riesgos para su seguridad y bienestar, especialmente para los niños de preescolar. La falta de un espacio adecuado para sentarse, jugar y descansar, limita la posibilidad de que los estudiantes se relajen y se diviertan de manera saludable.

En general, no se dispone de áreas adecuadas para el descanso durante los

recesos escolares. Desde el punto de vista ambiental, se evidencia la ausencia de zonas verdes organizadas, además, la ausencia de un sendero peatonal claro y definido hace que sea difícil para los estudiantes, especialmente los más pequeños, orientarse dentro de la sede educativa Antonio Nariño, lo que ha ocasionado desorden en los desplazamientos internos.

Esta situación limita el desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y pedagógicas al aire libre, afectando el bienestar y la integración de la comunidad educativa. La construcción de una alameda en la institución educativa Jorge Eliecer Gaitán, SEDE ANTONIO NARIÑO será un elemento clave para el desarrollo integral de los estudiantes. Este espacio permitirá crear un entorno seguro y acogedor donde lo estudiantes puedan aprender, jugar, socializar de manera saludable.

La alameda ofrecerá un sendero peatonal seguro y accesible, permitiendo a los estudiantes desplazarse de manera cómoda y segura en la sede Antonio Nariño. A demás, los espacios de estancia y áreas de descanso fomentaran una pausa activa beneficiosa, que contribuirá a mejorar la concentración y el rendimiento académico. La alameda también será un lugar ideal para realizar actividades al aire libre, como clases de educación física, eventos culturales y actividades de integración, lo que permitirá a los estudiantes desarrollar habilidades sociales, emocionales y físicas.

Esta obra será un espacio que convertirá a la sede Antonio Nariño en un establecimiento educativo proactivo y atractivo, donde los estudiantes puedan crecer y desarrollarse.

En consecuencia, se hace necesaria la construcción de una alameda conformada por senderos en concreto, zonas verdes y mobiliario urbano, como solución técnica que permita mejorar la seguridad, la funcionalidad y las condiciones ambientales del entorno escolar.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPCIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Por lo anterior expuesto, se hace necesario la contratación de una persona Natural y/o Jurídica para que ejecute la obra:

2.1 OBJETO

"CONSTRUCCIÓN DE ALAMEDA EN LA SEDE ANTONIO NARIÑO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA CESAR".

2.2 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	Cerramiento provisional en tela verde	M2	80.50
2	Trazado y replanteo	M2	201.07
3	Demolición de piso hasta 0.10 m	M2	24.99
4	Excavación manual	M3	17.46
5	Relleno seleccionado incluye suministro y compactación	M3	33.50
6	Placa para andenes e=0.10 m en concreto F'C=3000 PSI (21 MPA) incluye acero de refuerzo (Malla electrosoldada estándar)	M2	150.63
7	Junta en ladrillo vitrificado	ML	101.59
8	Suministro e instalación de estructuras contenedoras para las raíces de los árboles. Incluye excavación a profunidad de 1.0 m, y acero de refuerzo.	ML	40.10
9	Construcción de cárcamo para aguas lluvias en concreto, incluye rejilla metálica ancho 0.25 m	ML	9.60
10	Bordillo en concreto F'C=3000 PSI (21 MPA) 0.20 x 0.50 m, incluye refuerzo	ML	20.80
11	Retiro de sobrantes	M3	16.62
12	Suministro e instalación de salida eléctrica para poste de alumbrado, esto incluye caja eléctrica,	GLB	1.00

2.3 CLASIFICADOR

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
72	10	2	721029	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	15	721015	Servicios de construcción de edificios públicos
72	10	15	72101500	Servicio de apoyo a la construcción
72	15	11	72151100	Servicios de Construcción de Plomería
72	15	22	72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72	15	22	72152200	Servicios de baldosa terrazo mármol y mosaico
72	15	27	72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
80	10	16	80101600	16 Gerencia de proyectos
83	10	15	83101500	Servicios De Acueducto Y Alcantarillado
95	12	19	95121900	Edificios Y Estructuras Educacionales Y De Administración

3.0 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 Obligaciones del contratista

Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato
2. Cumplir las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
3. Obrar con lealtad y buena fe, idoneidad, ética, pulcritud y oportunidad
4. Atender las recomendaciones de la supervisión
5. Entregar informe del trabajo realizado acompañado de registro fotográfico del desarrollo de la obra.
6. Cumplir las normas legales y técnicas que regulan este tipo de obra
7. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas de la propuesta
8. Responder de los actos y omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, si causa perjuicio a colegio o a terceros
9. Responsabilizarse de los equipos y medios que se le faciliten

10. Cumplir con el objeto del contrato y realizar las actividades para lograrlo y sus complementarios
11. Todas las obligaciones que conlleven a la ejecución del contrato con eficiencia, eficacia, calidad y términos de tiempo pactados
12. Remodelar la Alameda en las cantidades de obra especificadas y de acuerdo con la propuesta recibida.

Específicas:

El Contratista se obliga para con la Institución en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente proceso, incluyendo sus Anexos Técnicos y sus Pliegos de Condiciones.
2. Colaborar con la Institución en cualquier requerimiento que haga.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y la oferta presentada a nombre de la Institución
4. Mantener en todo tiempo las garantías solicitadas para el cumplimiento del objeto del contrato y demás cobertura de riesgos.
5. Estará a cargo del CONTRATISTA la adquisición, transporte, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todos los equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
6. El CONTRATISTA debe asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución de las obras, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista he incluidos en el precio de su oferta.
7. Durante la ejecución del objeto contractual y hasta la entrega final, el CONTRATISTA tendrá la obligación de poner en práctica procedimientos adecuados de construcción, seguridad del recurso humano y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de

la obra.

8. Dar a conocer a la Institución cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
9. Comunicarle a la Institución cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
10. Elaborar, suscribir y presentar a la Institución la respectiva acta final de cumplimiento aprobada por el supervisor del contrato, según corresponda.
11. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que les competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra.
12. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.
13. Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contrato a favor del establecimiento educativo y las que se deriven de su naturaleza.

3.2 Obligaciones del establecimiento educativo

1-. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2-. Exigir la calidad en la obra contratada y hacer el pago la forma pactada.
3-. Verificar y constatar que el CONTRATISTA se encuentre afiliado al sistema integral de seguridad social y parafiscal.
4-. Hacer seguimiento y control a la ejecución del objeto contractual.
5-. Facilitar oportunamente al CONTRATISTA los documentos datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
6-. Programar con el contratista la realización, coordinación de la ejecución del objeto contractual.

4.0 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TÉRMINO DE VIGENCIA DEL MISMO.

El plazo de ejecución del contrato será de TREINTA (30) DÍAS, se contará desde la fecha de aprobación de la póliza de garantía única de cumplimiento del contrato, expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. El término de vigencia del contrato se contará desde el día de la firma del contrato hasta su liquidación.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FLUJO DE APROBACIÓN

ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	VALOR PARCIAL	SEMANA 1	2	3	4	5	6	TOTAL ACTIVIDAD	% ACTIVIDAD
1,00	Cerramiento provisional en tela verde	$ 995.624	$ 995.624 100,00%						$ 995.624	2,06%
2,00	Trazado y replanteo	$ 555.757	$ 444.606 80,00%	$ 55.576 10,00%	$ 55.576 10,00%				$ 555.757	1,15%
3,00	Demolición de piso hasta 0.10 m	$ 278.339	$ 208.754 75,00%	$ 41.751 15,00%	$ 27.834 10,00%				$ 278.339	0,58%
4,00	Excavación manual	$ 722.320	$ 14.446 2,00%	$ 202.250 28,00%	$ 361.160 50,00%	$ 144.464 20,00%			$ 722.320	1,49%
5,00	Relleno seleccionado incluye suministro y compactación	$ 2.690.519		$ 269.052 10,00%	$ 807.156 30,00%	$ 1.345.260 50,00%	$ 269.052 10,00%		$ 2.690.519	5,57%
6,00	Placa para andenes e=0.10 m en concreto F'C=3000 PSI (21 MPA) incluye acero de refuerzo (Malla electrosoldada estándar)	$ 19.841.134			$ 5.952.340 30,00%	$ 7.936.454 40,00%	$ 3.968.227 20,00%	$ 1.984.113 10,00%	$ 19.841.134	41,04%
7,0	Junta en ladrillo vitrificado	$ 5.289.994			$ 528.999 10,00%	$ 4.231.996 80,00%	$ 264.500 5,00%	$ 264.500 5,00%	$ 5.289.994	10,94%
8,0	Suministro e instalación de estructuras contenedoras para las raíces de los árboles. Incluye excavación a profunidad de 1.0 m, y acero de refuerzo.	$ 4.312.354	$ 646.853 15,00%	$ 1.509.324 35,00%	$ 1.724.942 40,00%	$ 431.235 10,00%			$ 4.312.354	8,92%
9,0	Construcción de cárcamo para aguas lluvias en concreto, incluye rejilla metálica ancho 0.25 m	$ 2.212.147					$ 1.327.288 60,00%	$ 884.859 40,00%	$ 2.212.147	4,58%
10,0	Bordillo en concreto F'C=3000 PSI (21 MPA) 0.20 x 0.50 m, incluye refuerzo	$ 2.013.773	$ 1.208.264 60,00%	$ 604.132 30,00%	$ 201.377 10,00%				$ 2.013.773	4,17%
11,0	Suministro e instalación de salida eléctrica para poste de alumbrado, esto incluye caja eléctrica,	$ 250.000	$ 150.000 60,00%	$ 75.000 30,00%	$ 25.000 10,00%				$ 250.000	0,52%
SUB-TOTAL										
VALOR PROGRAMADO MENSUAL OBRA-COSTO DIRECTO.			$ 3.668.547	$ 2.757.084	$ 9.684.384	$ 14.089.408	$ 5.829.067	$ 3.133.472	**39.161.962,01**	
AIU 23%			$ 860.285	$ 646.544	$ 2.271.016	$ 3.304.007	$ 1.366.933	$ 734.808	**9.183.594,43**	
VALOR PROGRAMADO MENSUAL OBRA COSTO DIRECTO + AIU.			$ 4.528.832	$ 3.403.628	$ 11.955.400	$ 17.393.416	$ 7.196.000	$ 3.868.280	**48.345.556,44**	
% PROGRAMADO SEMANAL OBRA COSTO DIRECTO + AIU.			9,37%	7,04%	24,73%	35,98%	14,88%	8,00%	**100,00%**	

4.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En la sede Antonio Nariño, ubicado en la Calle 14 # 15 -16, en el barrio Romero Diaz de la Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán de Aguachica Cesar.

4.2 DOMICILIO CONTRACTUAL.

Aguachica, Cesar, calle 7 # 12 - 70

4.2 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión será ejercida por EL RECTOR, quien haga sus veces, o a quien esta delegue para el efecto, y tendrá a su cargo las siguientes funciones: a) Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato, b) Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. c) Elaborar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato para la posterior suscripción por las partes. d) Certificar el cumplimiento del contratista, previa rendición de los informes. e) Verificar que el contratista esté a paz y salvo el sistema de seguridad social integral y con sus obligaciones parafiscales. f) Las demás inherentes a la función desempeñada.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

5.0 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato a celebrar es un contrato de Obra; Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del

ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:
1o. Contrato de Obra: Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto.

6.0 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que la cuantía no supera el 10% de la menor cuantía, la modalidad de selección que corresponde aplicar es la selección de MÍNIMA CUANTÍA, prevista en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y al presupuesto anual del cual se establecen los valores de las cuantías contractuales del establecimiento educativo los cuales establecen como modalidad de contratación la MÍNIMA CUANTÍA.

7.0 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El establecimiento educativo estima que el valor del contrato será de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340.) M/CTE AIU INCLUIDO.**

El valor del contrato se encuentra respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número de CDP	Fecha CDP	Valor CDP
N°000004	26-ene-26	49.025.340

8.0 ANALÍSIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El establecimiento educativo de acuerdo a su manual de contratación realizó el estudio de precios en el mercado de los bienes, a partir de la consecución de cotizaciones de personas naturales o jurídicas que poseen la capacidad jurídica y técnica para llevar a cabo la obra que requiere la Entidad Estatal. Se establecieron los siguientes precios de referencia calculados como el valor promedio de los valores unitarios ofertados. Los precios establecidos por la Entidad Estatal a partir del estudio del mercado son los precios referencia a tener en cuenta por parte de los proveedores que se presenten al proceso de selección, quienes no podrán ofertar precios superiores a los valores promedio.

CONSTRUCCION ESTANCIA PARA NIÑOS DE PREESCOLAR Y PRIMARIA SEDE ANTONIO NARIÑO, CALLE 14 No. 15 - 16 BARRIO ROMERO DIAZ					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1	Cerramiento provisional en tela verde	M2	80,50	$ 12.368,00	$ 995.624
2	Trazado y replanteo	M2	201,07	$ 2.764,00	$ 555.757
3	Demolición de piso hasta 0.10 m	M2	24,99	$ 11.138,00	$ 278.339
4	Excavación manual	M3	17,46	$ 41.370,00	$ 722.320
5	Relleno seleccionado incluye suministro y compactación	M3	33,50	$ 80.314,00	$ 2.690.519
6	Placa para andenes e=0.10 m en concreto F'C=3000 PSI (21 MPA) incluye acero de refuerzo (Malla electrosoldada estándar)	M2	150,63	$ 131.721,00	$ 19.841.134
7	Junta en ladrillo vitrificado	ML	101,59	$ 52.072,00	$ 5.289.994
8	Suministro e instalación de estructuras contenedoras para las raíces de los árboles. Incluye excavación a profunidad de 1.0 m, y acero de refuerzo.	ML	40,10	$ 107.540,00	$ 4.312.354
9	Construcción de cárcamo para aguas lluvias en concreto, incluye rejilla metálica ancho 0.25 m	ML	9,60	$ 230.432,00	$ 2.212.147
10	Bordillo en concreto F'C=3000 PSI (21 MPA) 0.20 x 0.50 m, incluye refuerzo	ML	20,80	$ 96.816,00	$ 2.013.773
11	Retiro de sobrantes	M3	16,62	$ 33.132,00	$ 550.654
INP.	Suministro e instalación de salida eléctrica para poste de alumbrado, esto incluye caja eléctrica,	GLB	1,00	$ 250.000,00	$ 250.000
	COSTO DIRECTO				**$ 39.712.615,85**
	ADMINISTRACIÓN	18%			$ 7.327.093,57
	IMPREVISTOS	1%			$ 397.126,16
	UTILIDAD	4%			$ 1.588.504,63
	COSTO TOTAL				**$ 49.025.340,00**

9.0 FORMA DE PAGO.

El establecimiento educativo cancelará el del valor total del contrato, mediante acta única de cumplimiento final de obra, dependiendo de los servicios prestados, debidamente certificados por el supervisor del contrato mediante recibo a satisfacción. El contratista aportará constancia de los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN, A.R.P y PARAFISCALES) cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley. El servicio prestado o facturado no podrá superar al valor del presupuesto oficial, el cual debe estar acorde con el ofertado.

10.0 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

MENOR PRECIO: Para efecto de selección se tomará la propuesta de menor precio (Precios unitarios de la oferta), de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 “Procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto…6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato”.

10.1 REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica

aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Para la aplicación de este último numeral se establece como método aleatorio para seleccionar el oferente,
mediante balotas donde quien escoja el número o letra designado en la audiencia será quien resulta favorecido.

Parágrafo. En cualquier caso, los factores de desempate contenidos en los numerales anteriores, relacionados

con el apoyo a la industria nacional se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

11.0 REQUISITOS HABILITANTES.

11.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se encuentra en capacidad de cumplir el objeto contractual y que tiene disponibilidad para el inicio inmediato de la ejecución del contrato.

El proponente deberá adjuntar a su oferta los siguientes documentos.

1. **carta de presentación de la oferta.**
 El Proponente presentará el Formato Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

 La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniería Civil o Arquitecto, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

 En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente –persona natural–, no posee título de ingeniería Civil o

Arquitecto, o el representante legal de la persona jurídica no es ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniería Civil o Arquitecto, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

2. **documento de identidad.**

 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL), DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI ES PERSONA JURÍDICA) o del representante del consorcio o Unión Temporal, o del apoderado (según el caso). En caso de proponente plural (Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura) cada persona natural y los Representantes Legales de las personas jurídicas que los integren, deberá aportar este documento. En el caso de persona natural extranjera con residencia en Colombia, deberá aportar cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente; y si es persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, el pasaporte vigente.

3. **existencia y representación legal.**

 Persona Jurídica.

 - Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

 Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

 - fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de

existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la Invitación Pública.

- que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 3 años adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

- Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o certificado de existencia y representación legal no anterior a 30 días a la fecha de cierre o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

NOTA: en el caso de ser consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar los documentos solicitados.

4. **Cuando el proponente nacional actúe a través de representante o apoderado.**

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en

el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata esta Invitación; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente
proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv)suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Cuando su representante sea persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar que está legalmente constituido a través de un certificado vigente de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.

5. **Acta de junta directiva, junta de socios o asamblea en caso de ser necesario.**

Cuando el Representante Legal de la sociedad tenga limitaciones para contratar o comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para participar en este proceso hasta por el valor del mismo, mediante fotocopia simple y legible del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la empresa, en el cual se autorice a su Representante Legal para participar en el presente proceso y suscribir el contrato. Esta autorización debe haberse conferido antes de la fecha de presentación de la propuesta. Para efectos de determinar las limitaciones al Representante Legal, en el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad, se debe anexar a la plataforma SECOP II.

6. documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en el documento de conformación se debe indicar el nombre del Consorcio o Unión Temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará al Consorcio o a la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, términos y extensión de la participación y sus responsabilidades, según sea el caso, de cada uno de los integrantes en la propuesta, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- Señalar la duración del mismo, la cual debe ser superior al plazo de duración del contrato, su liquidación y 3 años más.
- En atención a lo dispuesto en el artículo 1.6.1.4.8 del decreto 1625 de 2016, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

 -. Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

 -. Si la va a realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe informar el número respectivo. A demás se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

- Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

La fecha de constitución del Consorcio o Unión Temporal debe ser anterior al plazo para presentar oferta. Para participar bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal, será necesario presentar el documento de conformación con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la Ley y la presente Invitación Pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

7. **registro único tributario – RUT**

El proponente deberá adjuntar a la plataforma del SECOP II, el documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el RUT. En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Si el proceso se adjudica a un Consorcio o una Unión Temporal, el contratista deberá tramitar y aportar al establecimiento educativo el respectivo RUT del Consorcio o de la Unión Temporal.

8. **Certificado de antecedentes judiciales de la policía nacional.**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del Decreto 019 de 2012, consultará que los proponentes carezcan de antecedentes judiciales en el

certificado expedido por la Policía Nacional. (Aplica para el representante del oferente, en caso de oferentes plurales, aplica para cada uno de los representantes de sus integrantes, así mismo también para el representante del oferente plural). En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar a la plataforma SECOP II el documento solicitado.

9. **Certificado del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional**

El proponente acreditara no encontrarse registrado en el sistema. Lo anterior teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 4 del artículo 183 del Código de Policía. (Aplica para el representante del oferente, en caso de
oferentes plurales, aplica para cada uno de los representantes de sus integrantes, así mismo también para el representante del oferente plural)

10. **Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación**

El proponente acreditara no encontrarse incluido con antecedentes disciplinarios en el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación. (Aplica para el oferente y su representante, en caso de oferentes plurales, aplica para cada uno de sus integrantes y sus representantes, así mismo también para el representante del oferente plural)

11. **Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República**

El proponente acreditara no encontrarse incluido como como responsables fiscales dentro del boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República. (Aplica para el oferente y su representante, en caso de oferentes plurales, aplica para cada uno de sus integrantes y sus representantes, así mismo también para el representante del oferente plural).

12. **Certificado de antecedentes de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM**

El proponente acreditara no encontrarse incluido como en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM. (Aplica para el representante del oferente, en caso de oferentes plurales, aplica para cada uno de los representantes de sus integrantes, así mismo también para el representante del oferente plural).

13. **Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de (18) años.**

El proponente acreditara no encontrarse incluido en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de (18) años. Ley 1918 de 2018. (Aplica para el representante del oferente, en caso de oferentes plurales, aplica para cada uno de los representantes de sus integrantes, así mismo también para el representante del oferente plural).

14. **Documento para Acreditar los Pagos de Seguridad Social y Parafiscales.**

Los oferentes que tengan domicilio principal, agencia o sucursal en Colombia, deberán anexar una certificación donde acrediten el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

La acreditación de los pagos a los sistemas mencionados se realizará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre para presentación de ofertas, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá acreditarlo por separado. La fecha de expedición debe ser dentro de un (1) mes anterior al cierre para la presentación de ofertas contemplado en el cronograma del presente proceso.

15. **Compromiso anticorrupción.**

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Municipio, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser

suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende presentado con la sola suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.

16. Inhabilidades e incompatibilidades.

El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, no se encuentra incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con el Estado, de conformidad con la Constitución Política, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios.

11.2 CAPACIDAD TÉCNICA.

11.2.1 ANEXO TÉCNICO.

Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas de la contratación, lo cual podrá declarar dentro de la carta de presentación de la propuesta y en documento separado si desea presentar algún complemento a las especificaciones establecidas, que no impliquen una reserva o condicionamiento para el cumplimiento del contrato, sino un valor agregado para la ejecución del mismo.

11.2.2 EXPERIENCIA GENERAL.

El oferente debe acreditar que posee experiencia cuyo objeto consista en CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O INTERVENCIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO para lo cual deberá anexar mínimo un (1) certificación de contrato terminado, el cual deberá acreditar una cuantía superior al 100% del valor del presupuesto oficial, a la fecha de terminación

11.2.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA.

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente con el contrato aportado para acreditar la

experiencia general, que cumpla en su ejecución con los siguientes requisitos, que equivalen en su integridad, a algunas de las actividades específicas de la obra a desarrollar.

Los Proponentes acreditarán la experiencia requerida con alguno de los siguientes documentos:
1) Certificación de experiencia.
2) Acta de Terminación.
3) Acta de liquidación.

11.3 CAPACIDAD FINANCIERA.

En razón a la forma de pago, no aplica.

12.0 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

A. **REQUISITOS HABILITANTES:** Se procederá a efectuar un examen preliminar de las ofertas con el fin de determinar y verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de selección, es decir, si las propuestas se ajustan a los Pliegos de Condiciones, si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en el mismo y se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación “CUMPLE”, en todos los requisitos habilitantes indicados a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES VERIFICACIÓN

- CARÁCTER JURÍDICO: CUMPLE / NO CUMPLE
- CARÁCTER FINANCIERO: CUMPLE / NO CUMPLE
- EXPERIENCIA: CUMPLE / NO CUMPLE

Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicitan, en el orden aquí establecido.

13.0 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cumplimiento del contrato: Veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Diez por ciento (10%) del valor del contrato. Igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

Estabilidad y calidad de la obra: Diez (10%) del valor del contrato. Igual al plazo del contrato y cinco (5) años más.

14.0 CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME.

UMBRAL DE MIPYMES
UMBRAL PYMES US$ 125.000 USD
UMBRAL PYMES COL$ $511.708.797 COP
FUENTE: MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

Se aplicará lo dispuesto en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021: Reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas.

La Ley 2069 establece en los citados artículos los lineamientos generales en materia de contratación pública de mínima cuantía con mipymes; la posibilidad de incluir criterios diferenciales para mipymes en el sistema de compras públicas; las condiciones para que las convocatorias públicas estén limitadas a mipymes y los factores de desempate para seleccionar al oferente favorecido.
En ese sentido, el Decreto 1860 reglamenta los temas citados y, en particular, señala los requisitos que deben cumplirse para limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de ofertas a las Mipyme colombianas. También se establece que las cooperativas y demás entidades de economía solidaria podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas, en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo, siempre que tengan la calidad de Mipymes.

DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021 - ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados
únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

15.0 CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que el establecimiento educativo proceda a celebrar el contrato de obra cuyo objeto es: "**CONSTRUCCIÓN DE ALAMEDA EN LA SEDE ANTONIO NARIÑO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA CESAR**".

El presente estudio se elabora en Aguachica, a los trece (13) días del mes de febrero de 2026.

Responsable,



Oscar H. Pallares R.

Rector